

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37531 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 596/13 NIG núm. 1808742M20130000728, por auto de fecha 29 de julio de 2013, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la sociedad Roldwind Eólica, S.L.U. con CIF núm. B-18617316 y con domicilio en Cajar (Granada) Urbanización Casería de Milán Jamilero, n.º 4.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado o correo electrónico, a la siguiente dirección:

Admon. Concursal: Don José Antonio Moreno Marín

C/ Marqués de la Ensenada núm. 2, escalera A-1.º D (Granada)

Dirección electrónica: 596.13@expertosac.com

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 20 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130052998-1